

Expediente CONTR 2026 168547

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

<u>Objeto del contrato:</u>	SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN MÁLAGA Y PROVINCIA DE MÁLAGA Y OTRAS INSTALACIONES DE ELLOS DEPENDIENTES.
<u>Duración del contrato:</u>	6 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, prorrogable por otros 18 meses más, si fuera ello necesario, salvo que el crédito se agote con anterioridad o el crédito resulte insuficiente.
<u>Presupuesto base</u>	
<u>de licitación:</u>	591.082,07 € (IVA EXCLUIDO)
<u>Valor estimado:</u>	2.905.365,16 € (IVA EXCLUIDO)
<u>Posiciones presupuestarias:</u>	G/14B/22701/29 01

ANTECEDENTES

Con fecha **26/06/2026** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de **SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN MÁLAGA Y PROVINCIA DE MÁLAGA Y OTRAS INSTALACIONES DE ELLOS DEPENDIENTES (CONTR 2026 168547)**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **25/05/2026**, tras incorporar las observaciones del Servicio Jurídico Provincial de Málaga emitidas en su Informe 99/2026 de 15 de junio de 2026, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público, modificada en fecha **20/07/2026**.

Con fecha **15/06/2026** se emitió Informe, n.º 99/2026, por el Servicio Jurídico Provincial, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

La fiscalización previa tuvo lugar con fecha **20/07/2026**.

Avenida de la Aurora nº 69. 29071 Málaga.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/07/2026 12:18:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP0wkJ2i1Guql75sc5h07E8yv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez efectuada su fiscalización previa y completado el expediente, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Vista Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; la Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio en lo relativo a la subsistencia de estructuras vigentes; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de contratación denominado **SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DONDE SE UBICAN LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN MÁLAGA Y PROVINCIA DE MÁLAGA Y OTRAS INSTALACIONES DE ELLOS DEPENDIENTES (CONTR 2026 168547)**, con un gasto máximo de **715.209,30 € (IVA INCLUIDO)**, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución, con las características indicadas en el encabezamiento y en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán esta contratación.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/07/2026 12:18:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP0wkJ2i1Guql75sc5h07E8yv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación, conforme a los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.-En atención a sus características el contrato esta sujeto a regulación armonizada teniendo en cuenta los umbrales establecidos en el art.22 c) de la LCSP por encontrarse el presente servicio encuadrado en los servicios específicos enumerados en el anexo IV de dicha ley.

5.- El presente contrato **es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación** de acuerdo con el artículo 44 de dicha Ley.

6.- La tramitación del gasto es anticipada. De conformidad con el art. 40 bis, apartado 4.a) del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Publica de la Junta de Andalucía el gasto que se proyecta quedara condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2027 en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		23/07/2026 12:18:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP0wkJ2i1Guql75sc5h07E8yv1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	